

DECRETO N°- **6427** /12

ARICA, 30 de agosto de 2012.-

VISTOS:

- a) Regularización de Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña Mariana Rodríguez Cortés, de fecha 10 de agosto de 2012.
- b) Registro de Correspondencia N° 13426 de fecha 29 de agosto de 2012, de la Secretaría Municipal.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE la Regularización de Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 10 de agosto de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **MARIANELA RODRIGUEZ CORTES**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OAV/CRCG/LXCP/scv.-.
30.08.12



ROBERTO MAMANI OSORIO
ALCALDE DE ARICA (S)

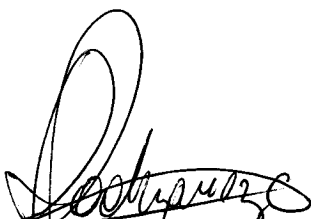
SECRETARÍA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270

REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA MARIANELA RODRIGUEZ CORTES

En Arica, a 10 de Agosto de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, casado, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **MARIANELA RODRIGUEZ CORTES**, R.U.T. N° 12.209.446-4, con domicilio en Pob. Tamarugal, Pje. Chañaral N° 897, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 5515 y al Memorándum N° 944, de Relaciones Públicas, de fechas 2 y 9 de Agosto del 2012, respectivamente, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, a doña **MARIANELA RODRIGUEZ CORTES**, por concepto de presentación artística realizada el día Jueves 9 de Agosto del año en curso, en el Anfiteatro Casa de la Cultura, de acuerdo al Programa "NOCHES DE BOULEVARD AGOSTO"
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 44.444.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de Relaciones Públicas.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La Personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, emana de los Decretos Alcaldicios N°s 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 08 de Marzo de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


MARIANELA RODRIGUEZ CORTES
R.U.T. 12.209.446-4




OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

